

INICIADA LA 2ª FASE DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD ANDALUZA DE SEGUROS, S.A.

El Consorcio de Compensación de Seguros ha iniciado la segunda fase de ejecución del Plan de Liquidación de la entidad Sociedad Andaluza de Seguros S.A., y en este sentido ha confeccionado una serie de respuestas para atender a las dudas que con más frecuencia se presentan a los interesados en estos casos.

Las respuestas a estas preguntas tienen un carácter meramente informativo y van dirigidas a los acreedores de Sociedad Andaluza de Seguros, S.A. con el fin de facilitar la comprensión de la carta enviada al respecto de su liquidación.

Además para cualquier otra información se ha puesto a disposición de cualquier interesado el siguiente número de teléfono: 91 339 57 69 extensiones 77863 y 77867.

¿Por qué me corresponde este dinero?

Este dinero le corresponde por ser acreedor reconocido en el Plan de Liquidación de Sociedad Andaluza de Seguros S.A., bien porque en su día tuvo una póliza con esta entidad y quedó alguna contraprestación pendiente o bien porque le prestó algún tipo de servicio profesional y quedó pendiente el pago de alguna deuda.

¿Cuándo voy a cobrar este dinero?

Una vez recibida la documentación requerida, y tras ser analizada, en caso de que todo sea correcto, se procederá a su pago. En este caso, se estima que los pagos empezarán a realizarse a partir de la segunda quincena del mes de julio de 2016.

¿Qué documentación tengo que enviar?

Para que el Consorcio de Compensación de Seguros pueda proceder al pago de los créditos será necesaria la siguiente información, además de los finiquitos debidamente cumplimentados.

En caso de ser una persona física o Comunidad de bienes:

- Fotocopia del DNI.
- Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria que se especifique en el finiquito.
- En caso de ser una Comunidad de bienes deberá acreditar también el poder de representación que tiene la persona que firma el finiquito mediante fotocopia del poder y del DNI del representante.

Si la carta va dirigida a alguna sociedad mercantil:

- Fotocopia de la tarjeta del CIF.

- Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria que se especifique en el finiquito.
- Fotocopia de los poderes que acrediten la representación de la persona jurídica y fotocopia del DNI del representante.

¿Cómo acredito la titularidad de la cuenta bancaria?

Puede acudir a su banco a por una acreditación que demuestre que el DNI con el que firma el finiquito es el titular del número de cuenta que especifican en el finiquito. También pueden obtener un justificante online o fotocopiar cualquier recibo en el que se mencione su nombre y número de cuenta.

Soy autónomo, ¿qué tengo que enviar?

Ha de enviar la misma documentación requerida para las personas físicas. Si además, la carta se ha dirigido a un nombre comercial se necesita también acreditar, mediante fotocopia del modelo 036, del modelo 037 o cualquier otro documento, que dicha denominación pertenece a la persona firmante del finiquito.

Soy el heredero de la persona a quien va dirigida la carta, ¿qué tengo que enviar?

Para que el Consorcio de Compensación de Seguros pueda proceder al pago de los créditos será necesaria la siguiente información, además de los finiquitos debidamente cumplimentados:

- Fotocopia del Certificado de Defunción.
- Fotocopia del testamento o declaración de herederos.
- Copia del correspondiente modelo de liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones presentado.
- Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria que se especifique en el finiquito. Fotocopia del DNI del heredero.
- Teléfono de contacto.

Somos varios herederos de la persona a quien va dirigida la carta, ¿qué tengo que enviar?

Para que el Consorcio de Compensación de Seguros pueda proceder al pago de los créditos será necesaria la siguiente información, además de los finiquitos debidamente cumplimentados:

- Fotocopia del Certificado de Defunción.
- Fotocopia del testamento o declaración de herederos.

- Copia del correspondiente modelo de liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones presentado.
- Autorización de todos los herederos a un representante para que presente la documentación y reclame el importe en nombre de ellos.
- Acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria que se especifique en el finiquito.
- Fotocopia del DNI de todos los herederos, incluido el del representante.
- Teléfono de contacto.

Mi sociedad ha cambiado de nombre ¿Qué documentación tengo que enviar?

Además de toda la documentación que le corresponde enviar como sociedad mercantil, deberá incluir también la escritura pública donde venga reflejado el cambio de denominación social.

Mi sociedad está extinguida ¿Qué documentación tengo que enviar?

Además de la documentación requerida, deberá aportar también las escrituras de extinción de la sociedad. Será necesario que nos faciliten los datos de la persona que actuó como liquidadora en la extinción de la sociedad para poder pagarle a ella.

Mi sociedad está sin actividad y no tiene cuenta corriente. ¿Qué documentación tengo que enviar?

El Consorcio de Compensación de Seguros **sólo** puede pagar a la empresa titular del crédito mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente abierta a nombre de dicho titular.